



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Solicitud s/n, ingresada al SERFOR el 04 de marzo de 2022 con Expediente N° 2022-0007846, referido a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000111-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la COMPAÑÍA MINERA CARAVELÍ S.A.C. identificada con R.U.C. N° 20126702737 (*en adelante*, la administrada); y el Informe Técnico N° D000338-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 11 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000111-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de agosto de 2020, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la COMPAÑÍA MINERA CARAVELÍ S.A.C., correspondiéndole el Código



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

de Autorización N° AUT-EP-2020-078, como parte de la línea base biológica del proyecto: “Segunda Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación y Beneficio de Minerales Auríferos - La Estrella”, a realizarse en los distritos de Huaylillas, Buldibuyo y Tayabamba, provincia de Pataz, departamento de La Libertad, por el periodo de doce (12) meses, contabilizado a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada resolución;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000343-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 20 de noviembre de 2020, se modificó la Resolución de Dirección General N° D000111-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de agosto de 2020, en el extremo de actualizar la lista de especialistas que participarán en la línea base biológica y; modificar la ubicación del área de evaluación biológica del proyecto “Segunda Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación y Beneficio de Minerales Auríferos - La Estrella”;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000351-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de junio de 2021, se modificó la Resolución de Dirección General N° D000111-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de agosto de 2020, modificada por la Resolución de Dirección General N° D000343-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 20 de noviembre de 2020, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por doce (12) meses adicionales, a fin de proseguir con la elaboración de la línea base biológica del proyecto: “Segunda Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación y Beneficio de Minerales Auríferos - La Estrella”;

Que, mediante Solicitud s/n, ingresada al SERFOR el 04 de marzo de 2022 con Expediente N° 2022-0007846, la COMPAÑÍA MINERA CARAVELÍ S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20126702737, la administrada, representada por el señor Gonzalo Enrique Freyre Armestar, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000111-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de agosto de 2020 y modificada por Resolución de Dirección General N° D000453-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de agregar dos (02) estaciones de muestreo e integrar especialistas al equipo de trabajo;

Que, mediante Carta N° D000278-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 11 de marzo de 2022, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR remitió a la administrada observaciones a la solicitud presentada, referidas a: **i)** mencionar en el contenido de la solicitud el nombre completo del proyecto, el cual fue aprobado a través de la Resolución de Dirección General N° D000111-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; **ii)** indicar en la solicitud y de forma expresa que se dejan subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000111-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS y sus modificaciones; **iii)** retirar o reemplazar a la especialista Arli Ginger Ayala Apaza, debido a que no cuenta con la experiencia mínima requerida de tres (03) años; **iv)** retirar o reemplazar a la especialista Natalie Mabel Nuevo Espinoza, debido a que no cuenta con la experiencia mínima requerida de tres (03) años; **v)** retirar o reemplazar al especialista Kevin Arnold Peña Ramos, debido a que no cuenta con la experiencia mínima requerida de tres (03) años; **vi)** presentar la declaración jurada del especialista Manuel Fernando Pancorbo Ayllon; otorgándole diez (10) días hábiles para subsanar



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

las observaciones comunicadas;

Que, mediante Carta s/n, ingresada al SERFOR el 25 de marzo de 2022 con Expediente N° 2022-0011000, la administrada presentó el levantamiento de observaciones a la solicitud de modificación de la autorización para realización de estudios del patrimonio en el marco del IGA; indicando lo siguiente acerca de las mismas: **i)** cita el nombre completo del proyecto aprobado a través de la Resolución de Dirección General N° D000111-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; **ii)** indica en la solicitud y de forma expresa que se dejan subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000111-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS y sus modificaciones; **iii)** retira a la especialista Arli Ginger Ayala Apaza; **iv)** retira a la especialista Natalie Mabel Nuevo Espinoza; **v)** retira al especialista Kevin Arnold Peña Ramos; **vi)** presenta la declaración jurada del especialista Manuel Fernando Pancorbo Ayllon; absolviendo las observaciones del SERFOR;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000338-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 11 de abril de 2022; concluye, que: **i)** la COMPAÑÍA MINERA CARAVELÍ S.A.C. ha cumplido con presentar la información necesaria y dentro de los plazos establecidos, para integrar dos (02) estaciones de muestreo y un (01) especialista a los autorizados mediante Resolución de Dirección General N° D000111-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de agosto de 2020, modificada a través de la Resolución de Dirección General N° D000343-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 20 de noviembre de 2020, y la Resolución de Dirección General N° D000351-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de junio de 2021, como parte de la línea base biológica del proyecto: “Segunda Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación y Beneficio de Minerales Auríferos - La Estrella”; y **ii)** conformidad al principio de “impulso de oficio” contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, la Única Disposición Complementaria Final de los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE; así como, en atención a lo solicitado por la COMPAÑÍA MINERA CARAVELÍ S.A.C.; se estima necesario disponer la modificación de los Artículo 2° y Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000111-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de agosto de 2020 y sus modificaciones a través de la Resolución de Dirección General N° D000343-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 20 de noviembre de 2020, y la Resolución de Dirección General N° D000351-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de junio de 2021;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000111-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de agosto de 2020, presentada por la COMPAÑÍA MINERA CARAVELÍ S.A.C.; como parte de la línea base biológica del proyecto: “Segunda Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación y Beneficio de Minerales Auríferos - La Estrella”, a realizarse en los distritos de Huaylillas, Buldibuyo y Tayabamba, provincia de Pataz, departamento de La Libertad, fuera de Áreas Naturales Protegidas, territorio comunal y dentro de la zona de



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

amortiguamiento del Parque Nacional del Río Abiseo;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución de Dirección General N° D000111-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de agosto de 2020, modificada a través de la Resolución de Dirección General N° D000343-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 20 de noviembre de 2020, y la Resolución de Dirección General N° D000351-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de junio de 2021, en extremo de actualizar la lista de especialistas a cargo de la ejecución del estudio biológico, de acuerdo al detalle del Anexo 1 de la presente resolución, como parte de la línea base biológica del proyecto: “Segunda Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación y Beneficio de Minerales Auríferos - La Estrella”, a realizarse en los distritos de Huaylillas, Buldibuyo y Tayabamba, provincia de Pataz, departamento de La Libertad; modificación solicitada por la COMPAÑÍA MINERA CARAVELÍ S.A.C., identificada con RUC 20126702737.

Artículo 2º.- MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución de Dirección General N° D000111-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de agosto de 2020, modificada a través de la Resolución de Dirección General N° D000343-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 20 de noviembre de 2020, y la Resolución de Dirección General N° D000351-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de junio de 2021, en extremo de incluir estaciones de muestreo, de acuerdo al detalle del Anexo 2 de la presente resolución, a fin de realizar la correcta caracterización del área de influencia del proyecto.

Artículo 3º.- Dejar subsistente los demás extremos, consideraciones y compromisos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000111-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de agosto de 2020 y su modificación a través de la Resolución de Dirección General N° D000343-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 20 de noviembre de 2020, y la Resolución de Dirección General N° D000351-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de junio de 2021.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a la COMPAÑÍA MINERA CARAVELÍ S.A.C. para su conocimiento y fines.

Artículo 5º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad y a la Dirección de Gestión



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

de Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Dave Gregory Pogois Loayza

Director General

Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO 1

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL PARTICIPANTE DEL PROYECTO

Nombres y Apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Nilver Jhon Zenteno Guillermo	Especialista en entomología	45083855
Gabriela Melina Huaman Rojas	Especialista en entomología	45089147
Marivel Emperatriz Pereyra Colchado	Especialista en entomofauna	40873576
Cristhian Raúl Rossi La Torre	Especialista en entomofauna	43093489
Emilio Martín Lecaros Bustamante	Especialista en entomofauna	09851524
Manuel Fernando Pancorbo Ayllon*	Especialista en mastofauna	41215728
César Edgardo Medina Pacheco	Especialista de mastofauna	43241303
Gendrick Omar Meléndez Linares	Especialista de mastofauna	41099964
Myriam del Carmen García Rivera	Especialista de mastofauna	44797657
Óscar Armando Chipana Marca	Especialista en Herpetología	41049389
Nadia Panaifo Rengifo	Especialista en Herpetología	45786096
Daniel Francis Robles Villar	Especialista en Herpetología	41564301
Jacqueline Hernández Mejía	Especialista en Ornitología	47486200
Celia Emilia Sierra Vega	Especialista en Ornitología	72632241
Luz Maritza Cabrera Duran	Especialista en Ornitología	41416325
Lisset Carito Gómez Martínez	Especialista en Ornitología	72555388
Walter Justo Florencio Velásquez Alva	Especialista de Flora	70502400
Víctor Manuel Morales Gonzales	Especialista de Flora	40754331
Gelber Felix Quivio Gomez	Especialista de Flora	09456435

* Personal que serán incluidos en la lista de profesionales autorizados mediante RDG N° D000111-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS y modificada a través de la RDG N° D000343-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO 2

COORDENADAS DE UBICACIÓN REFERENCIALES DE LAS ESTACIONES DE MUESTREO BIOLÓGICO PARA LA EVALUACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Grupo Biológico	Estación de Muestreo	Coordenadas en Sistema UTM, Datum WGS 84 y Zona 18S		Condición
		Este	Norte	
FLORA	BIO-FL-01	245975	9095065	Aprobada
	BIO-FL-02	245963	9095389	Aprobada
	BIO-FL-03	245645	9094515	Aprobada
	BIO-FL-04	237591	9093105	Aprobada
	BIO-FL-05	238467	9093142	Aprobada
	BIO-FL-06	238895	9092814	Aprobada
	BIO-FL-07	245533	9095327	Aprobada
	BIO-FL-08	245976	9096072	Aprobada
	BIO-FL-09	246043	9095477	Aprobada
	BIO-FL-10	243896	9092292	Aprobada
	BIO-FL-11	246340	9084796	Aprobada
	BIO-FL-12	245889	9085880	Aprobada
	BIO-FL-13	245872	9089114	Aprobada
	BIO-FL-14	244782	9090920	Aprobada
	BIO-FL-15	245872	9095273	Aprobada
	BIO-FL-16	237700	9093330	Incorporada
	BIO-FL-17	237532	9092323	Incorporada
FAUNA	BIO-FA-01	245975	9095065	Aprobada
	BIO-FA-02	245963	9095389	Aprobada
	BIO-FA-03	245645	9094515	Aprobada
	BIO-FA-04	237591	9093105	Aprobada
	BIO-FA-05	238467	9093142	Aprobada
	BIO-FA-06	238895	9092814	Aprobada
	BIO-FA-07	245533	9095327	Aprobada
	BIO-FA-08	245976	9096072	Aprobada
	BIO-FA-09	246043	9095477	Aprobada
	BIO-FA-10	243896	9092292	Aprobada
	BIO-FA-11	246340	9084796	Aprobada
	BIO-FA-12	245889	9085880	Aprobada
	BIO-FA-13	245872	9089114	Aprobada
	BIO-FA-14	244782	9090920	Aprobada
	BIO-FA-15	245872	9095273	Aprobada
	BIO-FA-16	237700	9093330	Incorporada
	BIO-FA-17	237532	9092323	Incorporada

Aprobada: Estación de muestreo aprobada mediante RDG N° D000111-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.

Incorporada: Estación de muestreo a incorporar.